	
	Al responder por favor cite este número 13012024E2033273	
	Fecha Radicado: 2024-08-28 10:04:44	
	Código de Verificación: 84a9d	Folios: 29
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 200
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

Bogotá, D.C. 28 de agosto de 2024.

Magistrada:

LUISA FERNANDA FLORES REYES.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Correo electrónico: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICACIÓN	680012333000-2015-00734-00 (T-361 de 2017).
MEDIO DE CONTROL:	ACCION DE TÚTELA- SEGUIMIENTO.
ACCIONANTES:	COMITÉ POR LA DEFENSA DEL AGUA Y EL PARAMO DE SANTURBAN Y OTROS.
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS
ASUNTO:	RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL REALIZADO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 12-08-2024 (Memoriales Cácosta y Mutiscua)

IVÁN ALBEIRO ESCOBAR ESCOBAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.062.837 de Pasto y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 232.558 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, previamente reconocido por su Honorable Despacho, en el marco del cumplimiento de la orden proferida por su despacho dentro de la acción de tutela con radicado No. 680012333000-2015-00734-00, por medio del presente escrito y conforme con lo regulado en la Ley 2213 de 2022; respetuosamente me presento ante su despacho con el fin de presentar contestación a los requerimientos realizado por su Despacho mediante Auto Interlocutorio de fecha 12-08-2024, en referencia a los memoriales presentados por las comunicades de Cácosta y Mutiscua, en el marco del proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán –Berlín.

I. OPORTUNIDAD

Estando dentro del término de 10 días, otorgado por su honorable despacho mediante auto interlocutorio de fecha 12 de agosto de 2024, notificado a esta

cartera ministerial en fecha 13 de agosto de 2024¹, vía correo electrónico, procedo a responder los requerimientos presentados por las comunidades de Cácuta y Mutiscua, en el marco del proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán –Berlín.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADO POR LA COMUNIDADES DE CÁCOTA Y MUTISCUA.

A continuación, presentamos respuesta a los cuestionamientos realizado por las comunidades de Cácuta y Mutiscua, cuales se encuentran contenidas en los documentos obrantes a los índices 581 y 582 Samai, y que para una mejor organización nos permitiremos agrupar en los 5 ítems descritos en el Auto Interlocutorio prenombrado en el acápite de los Antecedentes - inciso D, las cuales se permito transcribir:

- a) *No se encuentra ninguna evidencia del cumplimiento de la Fase de Convocatoria.*
- b) *No se le dio consideración alguna a los aportes de Corponor para la delimitación Santurbán.*
- c) *No se efectuó en debida forma la fase de información.*
- d) *Se excluyó un territorio que ya había sido delimitado en la Resolución No. 2090 de 2014.*
- e) *Existen irregularidades en el proceso, en términos de participación."*

En este punto paso a responder en él ordene propuesto uno a uno los cuestionamientos:

- a) No se encuentra ninguna evidencia del cumplimiento de la Fase de Convocatoria.**

Con respecto a la fase de convocatoria, la comunidad de Cácuta y Mutiscua realizaron en su solicitud diferentes afirmaciones sustentadas en que: no se encontraron listados de asistencia de las reuniones y que no se convocó a las reuniones a propietarios de predios de las comunidades paramunas, por lo cual se solicitó conocer cómo se llevó a cabo la fase de Convocatoria en estos municipios, teniendo en cuenta que no existen evidencias de invitaciones específicas a

¹ Notificado de forma personal por vía de correo electrónico en concordancia de los preceptos de la Ley 2213 de 2022. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la norma citada esta contestación se brinda dentro del término establecido para el traslado.

propietarios de predios directamente afectados en cada una de las fases. Con referencia a estos planteamientos este Ministerio, realiza las siguientes aclaraciones:

Al respecto de la **Fase de Convocatoria**, es importante mencionar que la Corte Constitucional ordena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizar una convocatoria amplia, pública y abierta a las comunidades del Páramo de Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, con el fin de que éstas participen en el proceso de delimitación de este nicho ecológico. Ese llamamiento debe realizarse por diferentes medios de comunicación que garanticen el conocimiento de la población sobre el desarrollo de las actividades propias de este procedimiento de delimitación participativa.

Así mismo, señala la Corte, la convocatoria debe dirigirse hacia los actores relevantes en la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del páramo. Se deberá, por ejemplo, invitar a las autoridades, personas jurídicas o naturales y a las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Santurbán. En este sentido, en la Supra 19.2 de la Sentencia T-361 de 2017 se señala:

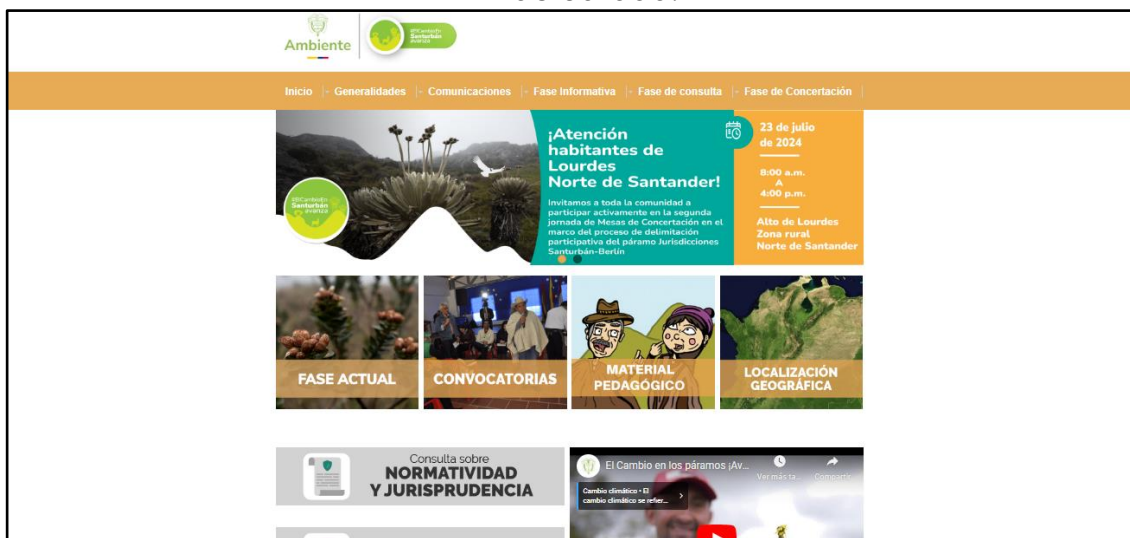
“De esta manera dispuso que se tendrían que identificar los actores sociales que deben estar presentes en el proceso de participación, en razón de que serán afectados por la delimitación o tienen un interés en ella. Lo anterior, con el objetivo de que, en colaboración con la administración de nivel departamental y local, se convoque a los actores relevantes para la deliberación y el diálogo.”

La Sentencia también señaló que el Minambiente “deberá crear un vínculo de fácil visibilidad y acceso en su página web institucional, sitio de la internet que servirá para mantener informados a los participantes del procedimiento de delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín con el cronograma de las fases de participación, los documentos, los datos, o fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad.”

De esta manera, este Ministerio en febrero de 2018 publicó la información de delimitación, Resolución 2090 de 2014, en la página oficial de la entidad en el sitio de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la que se incluyeron los estudios técnicos del IAVH, CORPONOR y CDMB. (Anexo 1. Creación Minisitio Santurbán Avanza). Posteriormente, en el año 2019 se dio apertura al Minisitio “Santurbán Avanza” donde se encuentran publicados los documentos relacionados con la Resolución 2090 de 2014 y cada una de las actuaciones realizadas en cumplimiento de las fases Informativa, de Consulta e Iniciativa y

Concertación (Imagen 1). Es de mencionar que el minisitio está en constante cambio, debido a que se actualiza con base en las actividades más recientes y a la capacidad limitada de almacenamiento, no obstante, esta información reposa en el archivo documental de la entidad.

Imagen 1. Pantallazo de la página de inicio del minisitio “Santurbán Avanza” en la actualidad.



Fuente: Minisitio Santurbán Avanza: <https://santurban.minambiente.gov.co/>

Es de mencionar, que la fase de convocatoria se considera transversal al proceso, lo que implica que durante todas las fases: Información, Consulta y Concertación se debe convocar de manera amplia, pública y abierta a todas las comunidades y demás interesados, para que participen en los diferentes encuentros dentro del proceso participativo de delimitación. Igualmente, se aclara que para garantizar la convocatoria pública, amplia y abierta, la misma no se enfoca a un segmento específico de la comunidad sino a todos los interesados y actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a los seis temas de diálogo para la delimitación; por ello, este Ministerio se articula con las administraciones municipales, los personeros y los presidentes de juntas de acción comunal, quienes apoyan la divulgación de la convocatoria con los habitantes del páramo en cada municipio y además realiza recorridos de avanzada para hacer difusión de piezas de comunicación que lleguen a los habitantes de este importante ecosistema.

Al respecto esta cartera ministerial ha dado cuenta dentro de los informes de cumplimiento presentados al Tribunal, de todas las acciones realizadas en aras de alcanzar una convocatoria con los criterios establecidos por la Corte, haciendo uso de diversas estrategias comunicativas como cuñas radiales, carteleras en puntos

estratégicos, publicación de piezas gráficas a través de diferentes medios, difusión en redes sociales (como X antes Twitter, WhatsApp, entre otras), voz a voz, perifoneo, volantes, avanzadas a los territorios (recorridos para la invitación personalizada de habitantes de la zona rural y urbana de cada municipio), entre otros.

Cumpliendo lo ordenado por la Corte Constitucional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible inició la fase informativa en el primer semestre de 2018, con el fin de dar a conocer el alcance del proceso de delimitación, los documentos técnicos que soportan el proceso como son los de autoría del Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt, de Corponor, la CDMB y demás organizaciones con estudios de interés.

En el marco de la **Fase Informativa**, el Minambiente abordó mediante los llamados “nodos”, la explicación directa a las comunidades de los datos, documentos, y hechos, para que las comunidades de los municipios configuraran su criterio sobre el proceso. Por ello, el tema central en las reuniones realizadas en Bucaramanga estuvo enfocado en la conformación de dichos nodos, diseñados teniendo en cuenta criterios de movilización, convergencia de intereses, entre otros, que permitieran abordar la participación “desde una perspectiva local”, buscando brindar igualdad de oportunidades en la participación. En atención a las recomendaciones recibidas en dichos espacios se decidió conjuntamente realizar una mesa técnica en Santander y otra en Norte de Santander para revisar la anterior propuesta. De esta manera, como resultado de las reuniones adelantadas en los departamentos de Santander y Norte de Santander con autoridades del orden regional y local, gestores sociales, autoridades ambientales, Policía, Procuraduría y Defensoría, se acordó desarrollar la fase informativa en nueve (9) nodos, los cuales se describirán más adelante en la respuesta al numeral c, en relación con aclaraciones de la fase de información (Anexo 2. Reuniones configuración nodos).

Adicionalmente, en ese momento, se avanzó en la identificación de actores interesados y relevantes junto con un diagnóstico sobre las expectativas e intereses del proceso, además se construyó una estrategia de comunicaciones adaptada a las realidades territoriales. Revisar informes de cumplimiento del 1 al 4 en: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/generalidades/informes-de-cumplimiento>

Por otro lado, se abrió un correo institucional como canal de comunicación: santurbanavanza@minambiente.gov.co, mediante el cual los interesados tuvieron

y tienen la posibilidad de solicitar y entregar la información que requieran sobre el proceso; asimismo, se enviaron carpetas informativas a las personerías de los 40 municipios, que contenían copia de los Estudios Técnicos Económicos, Sociales y Ambientales - ETESA, Resolución de delimitación 2090 de 2014 y la Sentencia T-361 de 2017. (Anexo 3. Acta de entrega de la información Mutiscua y Cácosta)

Es necesario mencionar que, además de las invitaciones formales enviadas mediante oficio y confirmación por distintos medios, se hizo un esfuerzo por fortalecer la convocatoria y la información del proceso para la población rural campesina, de manera que se identificó que un canal de comunicación esencial eran las cadenas radiales, por lo que gran parte de las convocatorias se realizaron por medio de cápsulas radiales que se transmitieron en territorio. Como se evidencia en los siguientes enlaces:

Cápsulas radiales para reunión en Fase Informativa del 8 de abril de 2018, Municipios de Mutiscua, Salazar y Pamplona: https://santurban.minambiente.gov.co/images/Cunas_radiales/Invitaci%C3%B3n_1_a_reuniones_en_Mutiscua_Salazar_y_Pamplona_-_Abril_8_de_2018.mp3

Posteriormente, en el marco de la **fase de Consulta**, previo al desarrollo de las reuniones en los municipios del departamento de Norte de Santander, la alta gerencia de este ministerio consideró necesario realizar un acercamiento directo desde el despacho del Ministro con los actores que habitan el territorio. Lo anterior con el fin de construir lazos de confianza con la nueva administración ministerial, y, de este modo, dar una apertura formal de los espacios de acercamiento contemplados en el cronograma para el cumplimiento de la Sentencia y acordar el desarrollo de la fase de consulta. En tal sentido, se realizaron actividades de convocatoria de los actores en territorios con jurisdicción en el páramo, para buscar la participación de líderes, alcaldes, Personeros y otras entidades de orden regional y nacional en dos espacios; el primero programado para los días 26 de febrero del año 2019 en el municipio de Cácosta del departamento de Norte de Santander (Anexo 4. Actas Acercamiento Comunidad Cácosta_26.02.2019)

El segundo, realizado el 10 de marzo de 2019, correspondió a una reunión de acercamiento entre el Minambiente y el municipio de Mutiscua, en el que participaron representantes de la Alcaldía Municipal, la Oficina de Servicios Públicos, Secretaria de Gobierno, UMATA, Personería Municipal, Representante de Distrito de Riego - Asomutiscua y Asomercedes, ASOSUCRE, ASOSALADOS, así como líderes de las veredas San Agustín, San José, El Aventino y Sucre, en el que se dieron claridades frente al proceso participativo para la delimitación del páramo de

Santurbán, así como para validar y acordar aspectos logísticos y metodológicos para la mesa de consulta municipal (Anexo 5. Acta Acercamiento Comunidad Mutiscua_10.3.2019)

Dentro de los resultados a destacar de esta reunión, se encuentra que los actores sociales se informaron, conocieron el proceso participativo y sus fases, y mostraron una actitud proactiva en el apoyo a las actividades de convocatoria mediante la entrega de volantes y la convocatoria voz a voz. Dentro de los avances logrados por la organización comunitaria se anunció la conformación de una "mesa de concertación" para la fase (4) de concertación del proceso de delimitación participativa de Santurbán.

En la sesión se dialogó sobre el proceso participativo para la delimitación del páramo de Santurbán se logró acordar aspectos logísticos, de convocatoria y metodológicos para la reunión de consulta e iniciativa, los cuales se mencionan a continuación:

- Respecto a la convocatoria se acordó el apoyo y la planeación participativa con intervención directa de los líderes comunitarios y la Alcaldía Municipal. En este contexto, la actitud proactiva de funcionarios y líderes en la entrega de afiches y volantes de convocatoria fueron fundamentales para el éxito de la convocatoria.
- Adicionalmente en reunión de planeación participativa se grabó un video que contenía mensaje de convocatoria al evento de consulta municipal. En la grabación participó el presidente de la Junta de Acción comunal de la vereda el Aventino, el señor Rafael Armando Cañas, y el presidente de la Asociación de propietarios de predios del páramo de Santurbán, señor German Salamanca. Dicho mensaje fue compartido vía WhatsApp con los líderes para su difusión desde el día 11 de marzo de 2019.

En cuanto al municipio de Cácuta previo a la reunión de Fase de Consulta se generó una reunión preparatoria el 14 de marzo de 2019, en la que hubo interlocución con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, Personería Municipal, Concejo Municipal, Secretaría de Gobierno, ASOJUNTAS y habitantes del municipio; este acercamiento permitió informar sobre los avances en el cumplimiento de la Sentencia, el proceso participativo para la delimitación del páramo de Santurbán e inicio de la fase de consulta e iniciativa (Anexo 6. Acta_ReuPlaneaciónParticipativa Cácuta_14.03.19).

En dicha reunión preparatoria, se propuso realizar la consulta el día 5 de abril de 2019 y se acordó la agenda. Se recomendó por parte de los entes locales llevar la información a población campesina incluyendo las veredas de Alisal, Fontibón, Curpaga, Hato de la Virgen, Leuta, Licaligua, Santa Matilde, Sisara, Mata de Lata, Chinavega, Tabicha, La legua. Se definió contar con buses para desplazamiento desde las veredas Hato de la Virgen y La Legua. La alcaldía se comprometió a brindar equipos audiovisuales y mobiliarios. Además, conforme a lo que se acordó en la planeación participativa de esta reunión, se concertó con los entes locales los medios de convocatoria al evento a través de la emisora Andes Estéreo, la Iglesia y redes sociales y por parte de Minambiente el envío de afiches de convocatoria y videos.

Finalmente, la **fase de Concertación** en la que se desarrollan diálogos deliberativos para llegar a consensos razonados sobre los seis temas señalados por la Corte Constitucional inició en el mes de julio del 2019. El 19 de septiembre de 2019 el entonces Ministro Ricardo Lozano realizó una primera reunión en la Ciudad de Bucaramanga, donde se dieron a conocer al público en general los resultados de la Fase de Consulta e Iniciativa y los insumos técnicos que contribuyeron a la consolidación de la propuesta de delimitación a ser concertada, que reúne de manera integral los seis temas ineludibles de diálogo o puntos claves previstos en la Sentencia T-361 de 2017. Como se evidencia en el siguiente video publicado en la página web de Santurbán Avanza: <https://www.youtube.com/watch?v=vig30wUcnLU&list=PLnC1ZHH5utusccWc-aCYX3-LGr7L9qIwU&index=46&t=11001s>.

Durante la Fase de concertación, en los años 2020, 2021 y 2022 se realizaron dos tipos de espacios: el primero llamado mesas de trabajo para profundizar sobre aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada de delimitación que se construyó con los aportes de todos los municipios en la Fase de Consulta. Estas mesas se realizaron de forma virtual debido a la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus Covid19 (Auto del 15 de mayo de 2020); y posteriormente el segundo denominado sesiones de deliberación, consenso y toma de decisiones, desarrollado una vez se flexibilizaron las medidas adoptadas en la emergencia sanitaria.

En este sentido, se realizaron una serie de reuniones preparatorias de la fase de Concertación con las administraciones municipales con el fin de revisar aspectos logísticos y metodológicos para la realización de la reunión de Concertación en cada municipio y a su vez suministrar piezas comunicativas relacionadas con la sentencia T-361 de 2017, como se observa en las actas relacionadas en el siguiente enlace <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/actas-de-reunion>.

Así las cosas, durante el año 2020, se consultó con los 40 municipios la disponibilidad para desarrollar estrategias de trabajo que involucraran plataformas tecnológicas por la imposibilidad de hacerlas presenciales. Así las cosas, se recibió respuesta por parte de 28 de las 40 Alcaldías y Personerías. De estas respuestas manifestaron disponibilidad para el desarrollo de estas mesas de trabajo 19 municipios, sin que Cécota ni Mutiscua manifestaran su interés en participar.

Debido a la flexibilización de las medidas para afrontar la pandemia; estas mesas de trabajo (primer momento de la fase de concertación) se realizaron de manera presencial, en sesiones, audiencias o reuniones dentro de la fase de concertación con las comunidades e interesados.

De esta manera en Cécota, el 12 de Octubre de 2022, se realizó una reunión preparatoria presencial, que tuvo como objetivo: preparar de manera conjunta con el señor alcalde municipal Carlos Augusto Flórez, personería, presidentes de juntas de acción comunal y la inspectora de policía del municipio de Cécota, Norte de Santander, las condiciones para el desarrollo de las mesas de trabajo ordenadas por el Tribunal Administrativo de Santander para profundizar en aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada de delimitación y resolver dudas e inquietudes de las comunidades y demás interesados. Como resultado se resolvieron dudas e inquietudes frente a las fases que se habían surtido a la fecha, tiempos y normatividad referente a la delimitación. Así mismo, se desarrolló un ejercicio de revisión cartográfica para reconocer las áreas que se encuentran dentro del complejo de páramo para revisar el detalle predial (Anexo 7. Acta preparatoria Cécota_12.10.2022).

A partir de 2023, las mesas de trabajo se integraron con las mesas de deliberación, ajustándose la metodología para desarrollar cuatro momentos en el análisis de cada tema ineludible, a fin de evitar que entre reunión de mesa de trabajo y de mesa de deliberación se olvidaran los temas o no se tuviera continuidad de los participantes: a. Información, b. Espacio autónomo, c. Espacio de deliberación y d. Conclusiones. Bajo esta metodología se realizaron dos reuniones con cada municipio de la siguiente forma:

En Mutiscua: el 9 de Mayo de 2023 se desarrolló la reunión preparatoria en la que se buscó establecer criterios logísticos y de convocatoria para la mesa de trabajo y concertación a desarrollarse los días 19, 20 y 21 de Mayo de 2023. Respecto de la convocatoria el Minambiente expuso la forma en la que se desarrollan los recorridos de avanzada en el territorio, para fortalecer la divulgación e invitación amplia a la comunidad del municipio, socializando cuales son las estrategias, herramientas y recursos de los cuales dispone para esta actividad. Las avanzadas usualmente son desarrolladas directamente por delegados de Ministerio en compañía de algún enlace local de la alcaldía o personería.

Al respecto se definió que:

- La avanzada de convocatoria se realizaría el viernes 12 de mayo del 2023 por una persona del Ministerio de Ambiente con el acompañamiento del enlace de Juntas de Acción Comunal de la alcaldía, Rosemberth Gelves, con quien se coordinará y realizarán los recorridos de convocatoria en el municipio.
- La alcaldía facilitaría, vía correo electrónico, los contactos de los propietarios de predio dentro del área de páramo en el municipio.
- La cuña radial sería transmitida por la emisora La Merced estéreo del municipio. El Ministerio de Ambiente enviará la cuña radial al correo de la alcaldía y la secretaria general de esta, realizará la gestión para su transmisión.

En cumplimiento de estos compromisos sobre la convocatoria, este Ministerio realizó el envío de oficios de invitación formal a todos los actores involucrados en el proceso de la Sentencia T-361 de 2017; así mismo realizó la avanzada de convocatoria el 14 de mayo de 2023, realizando recorrido por las veredas San Isidro, Sucre, Las Mercedes, La Caldera, El Aventino y el corregimiento La Laguna, en las cuales se generó un diálogo con las comunidades intentando resolver las preocupaciones que ellos tienen frente al proceso y su participación en los espacios.

Se invitó a los propietarios de predios en área de páramo por medio de una persona del territorio que se contrató durante tres días, para entregar el material suministrado por el Ministerio sobre el evento, al cual se le dio un listado de dueños de predios a los que debía entregar este material informativo y de convocatoria, además un formato para diligenciar la constancia de entrega de la información.

Se generaron piezas publicitarias en todos los formatos, como pasacalles, afiches, imágenes digitales para difusión por redes sociales y páginas web, y cuña radial, las cuales fueron dispuestas físicamente en la zona rural del municipio y enviadas por los diferentes medios de comunicación, garantizando así una convocatoria amplia, abierta, pública y con enfoque local.

Imagen 2. Pieza de convocatoria a reunión de Concertación, Municipio de Mutiscua, 2023



El 19 de mayo de 2023, en la reunión de mesa de trabajo y deliberación de la fase de Concertación, que tuvo lugar en el Centro de Integración Ciudadana del Casco Urbano del municipio de Mutiscua, se rindió un informe al Ministerio Público sobre la forma en que se realizó la convocatoria, y aunque no se logró desarrollar la agenda prevista para la jornada, debido al bajo nivel de participación local, se dejaron las constancias necesarias sobre las acciones que se emprendieron desde el Ministerio de Ambiente para garantizar plenamente la participación (Anexo 8. Evidencias Convocatoria Mutiscua_ 2023).

Respecto a la reunión preparatoria para establecer criterios logísticos y de convocatoria a la mesa de trabajo y concertación en el **municipio de Cácuta**, esta contó con la asistencia del Ministerio de Ambiente, Alcaldía Municipal, Personería Municipal de Cácuta, e Inspectoría de policía, y se acordó que la administración municipal realizaría el recorrido de convocatoria durante dos días en doce veredas entregando el material informativo sobre la reunión haciendo firmar a cada propietario en una planilla al recibir la invitación, además de recoger soportes fotográficos, durante el recorrido, de la disposición de los carteles en lugares estratégicos.

Sobre las piezas gráficas, los volantes, afiches y pasacalles con la información de convocatoria, se acordó que serían enviados por el Ministerio de Ambiente a la ciudad de Cúcuta entre los días 4 y 5 de mayo. El personero los recogerá en Cúcuta

y los llevará al municipio para ser entregados a las personas que realizarán los recorridos de convocatoria.

Los actores locales facilitaron los contactos de las emisoras más escuchadas en el municipio: Emisora del ejército y Andes Estéreo, para que el Ministerio de Ambiente realizara la gestión para la transmisión de la cuña radial de convocatoria a la reunión.

En cumplimiento de estos acuerdos el Ministerio de Ambiente, envió invitaciones, a través de oficios, a todos los actores involucrados; diseño, imprimió y envió las piezas gráficas de convocatoria para su distribución en cada vereda según lo acordado; y finalmente pagó pauta en la emisora Andes Stereo para transmitir la cuña radial de invitación a la reunión. Estos aspectos se desarrollan en detalle dentro del Anexo 9 (Evidencias convocatoria Cécota_2023).

Imagen 3. Pieza de convocatoria a reunión de Concertación, Municipio de Cécota, 2023



En este sentido, una vez descritas todas las actividades realizadas en cuanto a la Convocatoria en cada una de las fases desarrolladas hasta el momento en el proceso de delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín: Informativa, Consulta, Concertación, con énfasis en los municipios de Mutiscua y Cécota, se

evidencia que se han ofrecido las condiciones para cumplir con lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017 en cuanto a realizar una convocatoria amplia, pública y abierta con enfoque local de manera transversal y permanente; y, aunque en algunos casos por la complejidad de las realidades territoriales se han tenido dificultades de acceso a causa del mal estado de las vías o de la poca conectividad a internet o señal telefónica de las comunidades, resaltamos que se han realizado los esfuerzos necesarios para adaptar las estrategias de convocatoria a cada uno de los territorios, en varios casos con apoyo de las autoridades municipales y demás actores que trabajan mancomunadamente para perfeccionar los canales de comunicación en aras de garantizar la participación ciudadana.

Es de destacar, finalmente, que la participación es tanto un deber como un derecho. En este sentido, en el proceso de delimitación participativa, el deber de Minambiente es desarrollar una buena convocatoria para garantizar el derecho de participación de las comunidades y demás actores interesados en el proceso, lo cual ha estado en una gestión para la mejora continua. No obstante, Minambiente no puede obligar a las comunidades a hacer uso de su derecho; ellas libremente deciden si van a acudir a los espacios de encuentro, si desean expresar sus visiones, voluntades, intereses, acuerdos o desacuerdos, o si deliberan para llegar a consenso. En este sentido, la no asistencia a los espacios abiertos para la participación es, en sí mismo, una forma de participación.

b) No se le dio consideración alguna a los aportes de Corponor para la delimitación Santurbán.

Sea lo primero mencionar, que el Minambiente considera muy importante la propuesta elaborada por la Corporación, en la que participó un segmento de la comunidad del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín y que fue entregada en el año 2018 a esta cartera ministerial. Esta propuesta y los demás aportes recibidos en fase de consulta fueron tenidos en cuenta en la construcción de la *“Propuesta Integrada para la fase de concertación en la delimitación participativa del páramo Jurisdicciones - Santurbán – Berlín”*, en adelante Propuesta Integrada, que fue elaborada por este Ministerio.

La propuesta integrada da cuenta de los seis (6) temas de diálogo que, de manera ineludible, son objeto de deliberación en búsqueda de consensos razonados fundados en el interés público y que luego se llevarán a la nueva resolución de delimitación del páramo. El contenido de cada uno de los temas que se llevan a la concertación se alimentó de las propuestas recibidas de la comunidad y otros actores, en la fase 3 “Consulta e Iniciativa” que luego se revisaron en reuniones interinstitucionales permitiendo construir un documento que recogiera el sentir principal de los diferentes aportes en armonía con el marco legal vigente.

La propuesta integrada fue enviada a los diferentes municipios en aras de brindar información previa para el proceso participativo en la fase de concertación, pues es la base o referente central, para que todos los actores interesados puedan prepararse y deliberar en las sesiones de fase de concertación. La propuesta desarrolla los seis temas ineludibles de diálogo para la concertación, sobre los que se profundiza en las mesas técnicas y de deliberación.

De manera específica, Minambiente analizó detalladamente la propuesta entregada por CORPONOR vinculando aquellos aspectos que se consideraron viables de cara a lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017 y lo establecido por la Ley 1930 de 2018 y demás normativa vigente. En este sentido, Minambiente ha explicado en varios documentos de respuesta a peticiones de la comunidad, las consideraciones o argumentos para la no vinculación de algunos aspectos o propuestas, lo cual se puede observar en el oficio de radicado 2101-E2-2022-00560 dirigido al señor Jaime Avila y otros (Anexo 10. Aclaración legal y procedimental – nueva delimitación). Por su parte, los aportes incluidos se encuentran resumidos en la respuesta al oficio N°2023E1018516 de 2023, con número de radicado de salida N°21012023E2020111 (Anexo 11. Respuesta propuesta ineludibles).

A manera de ejemplo, algunos de los aspectos de diferencia tienen que ver con 1) la negativa de Minambiente de incorporar la zonificación de manejo como aspecto de discusión, pues la misma no será parte de la nueva resolución de delimitación, en razón a que en desarrollo del artículo 6 de la Ley 1930 de 2018, será asunto a precisar en la formulación del plan de manejo del páramo una vez este se delimite; o 2) la negativa de vincular el área de bosque alto andino que es el límite inferior de los Parques Naturales Regionales, como parte del área de páramo, pues esto no corresponde a la definición legal de área de páramo (artículo 3 de la Ley 1930 de 2018) que se ubica entre el límite superior del Bosque Andino y, si se da el caso, el límite inferior de los glaciares y que está por debajo del área de referencia aportada por el Humboldt.

En diferentes escenarios se ha señalado a los líderes comunitarios y a la misma Corporación, que los consensos razonados para la nueva delimitación del páramo, se construyen en escenarios públicos, amplios, abiertos y deliberativos con cada una de las comunidades de los diferentes municipios vinculados en esta orden. Por ello, es en las reuniones de deliberación de la fase de concertación, donde se deben revisar con la comunidad tanto los planteamientos de la propuesta integrada como los aspectos centrales de la propuesta de Corponor a fin de lograr consensos razonados fundados en el interés público y que estén en el marco de la Ley.

En consideración a las molestias manifestadas por líderes comunitarios en las reuniones fallidas de fase de concertación llevadas a cabo en Norte de Santander,

en la última realizada en Mutiscua el 19 de mayo de 2023, se acordaron 3 actividades para resolver los temas de preocupación local que no han permitido que el proceso avance de manera efectiva en el departamento de Norte de Santander. Una de ellas fue realizar mesas de trabajo entre Minambiente y Corponor para aclarar y acordar como avanzar en la fase de concertación teniendo presente que se publicó para la concertación el documento de propuesta integrada y que se recibió en fase de consulta la propuesta de Corponor.

Así las cosas, se llevaron a cabo dos mesas de trabajo, la primera el 5 de septiembre de 2023 en las instalaciones de CORPONOR, en donde se revisaron cada uno de los seis (6) temas ineludibles y se trazó la ruta de abordaje en los municipios del departamento de Norte de Santander para los ineludibles 1 - Delimitación del área de páramo, ineludible 2 - Lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras, ineludible 4 - Parámetros de protección de fuentes hídricas e ineludible 6 - Modelo de financiación (Anexo 12. Acta Minambiente-Corponor_05.09.2023).

Posteriormente, el 20 de septiembre de 2023, en reunión virtual, se abordó el tema ineludible 5 – Instancia de coordinación, desde lo presentado en la propuesta de CORPONOR construida con la comunidad de Norte de Santander y lo contenido en la propuesta integrada construida a partir de las propuestas presentadas en la fase de consulta e iniciativa, en la que se revisó punto por punto y se acordó que Minambiente realizará una síntesis sobre la propuesta del ineludible número 5 (Anexo13. Acta Corponor ineludible 5_20.09.2023).

El resultado final de estas reuniones de articulación Minambiente - Corponor, fue el acuerdo de presentar como insumos para la concertación tanto la propuesta integrada como la propuesta de Corponor en los aspectos considerados ajustados a la Ley vigente. Se espera que en el escenario público se realice el análisis colectivo de las diferentes propuestas, o nuevas que puedan surgir en las deliberaciones, para llegar a consensos en cada tema de diálogo ineludible, los cuales quedarán plasmados en las actas de concertación de cada municipio. Las actas son el soporte para sustentar la nueva Resolución de delimitación, que posteriormente será publicada para consulta (fase 5), antes de su expedición final (fase 6) y el cumplimiento de los acuerdos (fase 7).

c) No se efectuó en debida forma la fase de información.

Con respecto a la fase de información, la comunidad de Cágota y Mutiscua manifiestan en su solicitud diferentes afirmaciones como son: las reuniones de la

fase de información se realizaron por nodos de municipios y no en cada uno de los municipios; los propietarios de predios no cuentan con medios tecnológicos que les permitan obtener información sobre el proceso; no se dio información previa a las comunidades para que estas pudieran participar de forma eficaz en la fase de consulta. Respecto de estos planteamientos de la comunidad, este Ministerio realiza las siguientes aclaraciones:

La fase de información, según la sentencia T-361 de 2017 se describe como la “*etapa que se identifica con el suministro de los datos, documentos, hechos, nociones y mensajes mediante los cuales los ciudadanos construyen su propio criterio*”; por esta razón, fue la etapa en la que el Minambiente dio a conocer a la comunidad de los municipios con área de páramo y de los municipios beneficiarios de servicios ecosistémicos, a las gobernaciones, administraciones municipales, corporaciones autónomas regionales, organizaciones sociales y demás actores interesados el proceso de delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín ordenado por la Honorable Corte Constitucional, con el fin de que todos los interesados pudieran conocer y estudiar la información asociada a los seis temas de diálogo, para que en las etapas posteriores prepararan sus propuestas y posturas de cara al proceso de diálogo y concertación.

Para el cumplimiento de esta fase, teniendo en cuenta la información social de intereses, la cercanía, los recursos y facilidad para realizar los espacios de participación, se propuso que la realización de las reuniones se hiciera en nodos de municipios. Esta propuesta se presentó para comentarios de las autoridades ambientales, alcaldías y gobernaciones, realizando contrapropuestas con el fin de priorizar municipios con mayor porcentaje de población. Para lograrlo, se realizaron varias reuniones en presencia de Ministerio Público, como garantes del proceso, con el fin de revisar nodos y fechas propuestas para los espacios participativos, en coordinación conjunta con la fuerza pública (Anexo 2. Reuniones configuración nodos).

Como resultado de las reuniones adelantadas en los departamentos de Santander y Norte de Santander con autoridades del orden regional y local, gestores sociales, autoridades ambientales, Policía, Procuraduría y Defensoría, se acordaron nueve nodos o zonas para trabajar: Bucaramanga, California, Guaca, Ábrego, Cáchira, Cúcuta, Mutiscua, Salazar y Pamplona.

Imagen 4. Distribución de los municipios participantes en nodos para desarrollar la fase de información.

LUGARES Y FECHAS DEL PRIMER ENCUENTRO "FASE DE INFORMACIÓN" SENTENCIA T-361/17							
DOMINGO 18 DE MARZO Hora: 9:00 a.m	NODO	VIERNES 6 DE ABRIL Hora: 9:00 a.m	NODO	SABADO 7 DE ABRIL Hora: 9:00 a.m	NODO	DOMINGO 8 DE ABRIL Hora: 9:00 a.m	NODO
BUCARAMANGA COLISEO DE LA CIUDADELA REAL DE MINAS "EDMUNDO LUNA SANTOS"	BUCARAMANGA	ÁBREGO CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA	ÁBREGO	SAN JOSÉ DE CÚCUTA COLISEO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	MUTISCUA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	MUTISCUA
	GIRON		BUCARASICA				CÁCOTA
	PIEDECUSTA		VILLA CARO				CHITAGÁ
	FLORIDABLANCA						SILOS
CALIFORNIA COLISEO MUNICIPAL	VETAS	CÁCHIRA INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA	LA ESPERANZA		SAN CAYETANO	SALAZAR HOTEL JUANA NARANJA	LOURDES
	SURATÁ						GRAMALOTE
	CALIFORNIA						SALAZAR
	MATANZA						CUCUTILLA
	TONA						ARBOLEDAS
	CHARTA						
EL PLAYÓN							
GUACA Corregimiento de Baraya SALÓN COMUNAL	SANTA BARBARA	CÁCHIRA			EL ZULIA	PAMPLONA COLISEO CHEPE ACERO	CHINACOTA
	GUACA				CÚCUTA		TOLEDO
							BOCHALEMA
							PAMPLONA
							PAMPLONITA
							LABATECA
SANTANDER		NORTE DE SANTANDER					

La reunión de la fase de información del nodo de Mutiscua, se desarrolló el día 08 de abril del 2018 en el Polideportivo Municipal del municipio de Mutiscua, donde se contó con la participación de representantes de los municipios de Mutiscua, Cácuta, Chitagá y Silos, como se detalla en el segundo informe de cumplimiento entregado al Tribunal Administrativo de Santander (https://santurban.minambiente.gov.co/images/Informes_Cumpl/MADS/SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO MADS.pdf)

La jornada se realizó con normalidad y los asistentes tuvieron la oportunidad de ser escuchados y expresar sus inquietudes. Así mismo, la jornada contó con la participación del Ministerio Público, personeros y procuradores delegados, quienes actúan como garantes del proceso, tal y como lo establece la Sentencia T-361 de 2017. En el video publicado en la página oficial de Youtube del Minambiente se observa la amplia participación en cada uno de los nodos de Norte de Santander (<https://www.youtube.com/watch?v=jN6J5QIZWQ8>)

En la página web Santurbán Avanza, se encuentran las memorias de los encuentros realizados en los 9 nodos, dentro de los que se encuentra el nodo Mutiscua que congregaba a los municipios de Mutiscua, Cácuta, Silos y Chitagá (<https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-informativa/reuniones>). Es importante mencionar que, a dicha reunión asistió el entonces alcalde del municipio de Cácuta y la entonces alcaldesa del municipio de Mutiscua.

Adicionalmente, es de reiterar que, al considerarse la fase de información transversal a lo largo de todo el proceso participativo de delimitación, tanto en la subsiguiente fase de Consulta e Iniciativa, como en la fase de Concertación, se ha dispuesto la información en el minisitio “Santurbán Avanza” para mantener actualizada a toda la comunidad interesada sobre el estado actual del proceso, de las fechas de reunión en cada uno de los municipios y demás documentos a que haya lugar para propiciar que los espacios en territorio sean escenarios en que se busque el consentimiento libre e informado para la toma de decisiones y los consensos razonados. Igualmente, en todas las reuniones en territorio se brinda de manera directa la información por parte de los funcionarios del Ministerio y las demás entidades acompañantes, buscando tener un espacio inicial informativo en el que se aclaran los temas de mayor preocupación y resuelven los interrogantes que manifiesta la comunidad, para luego si continuar con los ejercicios propios de cada fase.

d) Se excluyó un territorio que ya había sido delimitado en la Resolución No. 2090 de 2014.

Con respecto a esta afirmación, la comunidad de Cácosta y Mutiscua sustentan su planteamiento así: se evidencia la inclusión de nuevas franjas de la denominada zona de transición y existen nuevas franjas incluidas y otras se excluyen del nuevo límite de referencia elaborado por el IAVH. Al respecto, este Ministerio realiza las siguientes aclaraciones:

La Corte Constitucional, en sede de la Sentencia T-361 de 2017, estableció que este Ministerio en el momento de realizar la nueva delimitación del ecosistema:

*“tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 2090 de 2014. **La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en ese acto administrativo, máxime cuando varios intervinientes advirtieron que existen errores en esa clasificación. Empero, esa transformación no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo de Santurbán en términos globales.** Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. **De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IavH- [Sic] y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP)”** (Negrilla fuera de texto original).*

En vista de lo establecido por la Corte Constitucional, hay lugar a afirmar que, este ministerio al expedir una nueva resolución de delimitación deberá:

1. Tener en cuenta el área de referencia elaborada por el Instituto Alexander von Humboldt y los ETESA elaborados por las Corporaciones Autónomas Regionales.
2. El Ministerio puede modificar la delimitación que figura en la resolución 2090 de 2014, siempre que lo justifique de manera científica y técnica.
3. Esta modificación, en todo caso, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo de Santurbán en términos globales.

Por estas razones, el Minambiente, a través del documento "*Propuesta Integrada para la Fase de Concertación en la delimitación participativa del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín*" consideró en su capítulo 5.1 la propuesta de delimitación de páramo conforme al área de referencia entregada por el IAvH, debido a que en el 2019 al disponer de información actualizada y nueva, se justificó el desarrollo de un nuevo proceso de modelamiento y por lo tanto, la obtención de una nueva propuesta de franja de transición y área de referencia, obteniendo como resultado la modificación de la demarcación identificada por ese instituto en el año 2014.

En ese sentido, el IAvH precisó en la nueva área de referencia algunas áreas de frontera con el bosque altoandino, determinando con mayor precisión hasta dónde llega el ecosistema. Es importante mencionar, que la modificación representa una diferencia de 2.48 % respecto al área páramo identificada en el año 2014 y que con la precisión de las áreas de frontera algunas zonas dejan de ser consideradas como páramo, mientras que otras empiezan a ser consideradas parte de este ecosistema. Esto es parte de lo que se revisa en los escenarios de deliberación con comunidades locales para evitar errores.

Acorde con lo anterior, es importante explicar que los límites de estos ecosistemas consisten en transiciones entre el bosque altoandino y la parte baja del subpáramo; por ello, para ubicar el límite entre los ecosistemas de páramo y el bosque altoandino se requiere identificar la franja de contacto entre estos ecosistemas, área que ha sido denominada Zona de Transición Bosque-Páramo (ZTBP).

Para los municipios de Cácuta y Mutiscua puntualmente, existen zonas donde la mayor área de páramo corresponde al área de referencia de la resolución 2090 del 2014, otras zonas donde la mayor área de páramo se observa en la nueva área de referencia del 2019, y zonas donde se traslapan ambas áreas de referencia. No obstante, al observar la delimitación completa del páramo elaborada por el IAvH en el 2019 existe un incremento de área (2.48 %), lo cual se encuentra conforme a



lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia T-361, donde se establece que:

“El MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 2090 de 2014”

Finalmente, es pertinente aclarar que es en la fase de Concertación donde se presentan y explican las propuestas de delimitación del páramo como insumo para el diálogo y la deliberación con la comunidad, a partir de los cuales se acuerda si el municipio se acoge a una u otra propuesta de delimitación, ya sean las áreas de referencia del 2014 o 2019 o la propuesta realizada por CORPONOR, siempre que se cumpla con la normativa vigente (Ley 1930 de 2018) y las demás decisiones adoptadas por la jurisprudencia.

e) Existen irregularidades en el proceso, en términos de participación.

En atención a lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017 para el proceso participativo en el Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, el Ministerio de Ambiente ha planificado y liderado el desarrollo de diferentes espacios de participación en las etapas señaladas para este proceso, donde los actores de la sociedad civil, los habitantes de los páramos, las entidades y toda persona interesada en la gestión de estos ecosistemas puede asistir en las diferentes etapas para contribuir al proceso de delimitación, resolviendo inquietudes sobre temas normativos y ambientales.

El Ministerio de Ambiente, ha tomado las medidas necesarias para garantizar que la participación en la delimitación sea amplia, pública y abierta en cada municipio. En este caso, en los municipios de Cácuta y Mutiscua se ha vinculado a las entidades y a la diversidad de actores brindando las condiciones para adelantar un diálogo transparente e incidente a través de la presentación de aportes, opiniones y juicios respecto a los temas objeto de dialogo establecidos en la citada sentencia y la generación de consensos razonados fundados en el interés público. Aún nos encontramos realizando la Fase de Concertación, donde se han programado reuniones para realizar los diálogos deliberativos sobre los temas señalados por la Corte Constitucional: 1) Delimitación del páramo; 2) Lineamientos para la reconversión y sustitución de actividades prohibidas o de alto impacto; 3) Sistema de fiscalización; 4) Parámetros de Protección de Fuentes Hídricas; 5) Instancia de coordinación y gestión permanente entre autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil y 6) Modelo de Financiación.



Desde el año 2018 hasta la actualidad se han mantenido diferentes reuniones con garantía para la participación amplia e informada, con las comunidades de Mutiscua y Cácuta en el marco de cumplimiento de la Sentencia T 361, las cuales han sido descritas detalladamente durante este oficio y dentro de los informes periódicos de cumplimiento, que son remitidos a los entes de control en el marco de la labor encomendada (disponibles en: <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/generalidades/informes-de-cumplimiento>), quienes a su vez reportan los resultados de la vigilancia, apoyo y acompañamiento que realizan a través de informes.

En este sentido se resalta que el seguimiento y la verificación al cumplimiento de las fases previas, así como de todas las órdenes contempladas por la Sentencia T-361 de 2017 recae en el Tribunal Administrativo de Santander como primera instancia judicial de este proceso, tarea que es coadyuvada por los entes de control, a quienes la Corte Constitucional mediante la orden sexta de la sentencia en comento, encargó la responsabilidad de *“vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento de lo determinado en el presente fallo, con el fin de garantizar la efectividad de los derechos aquí protegidos y garantizar la participación de la comunidad en la delimitación del Páramo de Jurisdicciones Santurbán - Berlín”*.

Así mismo, esta cartera efectúa respuesta y da cumplimiento a los autos de seguimiento que expide el Tribunal Administrativo de Santander, como resultado del seguimiento que realiza al proceso, marco dentro del cual se efectúan ajustes de procedimiento.

Adicionalmente, con base en las preocupaciones, inquietudes y distintos puntos de diferencia manifestados por las comunidades del páramo a lo largo del desarrollo del proceso participativo para la delimitación del páramo, este Ministerio toma las medidas correctivas y de mejora necesarias que permitan avanzar de manera más adecuada y decidida en el proceso de construcción conjunta con las comunidades como insumo para la decisión administrativa. El Ministerio ha hecho ingentes esfuerzos de gestión, técnicos, administrativos y presupuestales entre otros para llevar a cabo cada vez de mejor manera este proceso dando cumplimiento cabal a la Sentencia T-3161 de 2017.

Bajo ese contexto, se ha dado cabal cumplimiento a la fase de consulta e iniciativa y a las acciones realizadas en el marco de las fases informativa y de convocatoria que se realizan de manera transversal al proceso, aspecto que no afecta los derechos amparados por la Sentencia T-361 de 2017, de conformidad con lo indicado por el Tribunal de Santander en el auto del 31 de enero de 2019.

Aclaraciones adicionales

- **Sobre la fase de Consulta e Iniciativa**

Con respecto a la fase de Consulta e Iniciativa, la comunidad de Cácuta y Mutiscua manifiestan en su solicitud diferentes afirmaciones como son: los asistentes a las reuniones no contaban con el insumo de la fase de información y que no se conoce el alcance de la sentencia T-361 de 2017; no se cumplió con la fase de convocatoria para las reuniones de Consulta e Iniciativa; no se socializó ni explicó la cartografía elaborada por el IAvH en estos municipios. Respecto de estas afirmaciones este Ministerio, realiza las siguientes aclaraciones:

La fase de consulta tuvo como objetivo escuchar a la comunidad y hacerla participe del proceso de delimitación, con el fin de recoger con eficacia, todas y cada una de sus opiniones, juicios, inquietudes, análisis, sugerencias y propuestas, ya que, en este sentido, la Corte Constitucional recalcó que:

“iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. El MADS garantizará las condiciones para que el procedimiento sea público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás. Para ello, se elaborarán actas de las intervenciones, documentos que serán divulgados en el vínculo que el Ministerio destinará para informar a la comunidad sobre el trámite de delimitación. También, evitará que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos o por un sector en específico”.

Particularmente, para el municipio de Cácuta, la reunión de la fase de consulta e iniciativa se dio el día 05 de abril del 2019 y contó con la participación de representantes de las veredas: La Legua, Mata de La Lata, Chinavega, Santa Matilde, Curpagá, Fontibón, Hato de la Virgen, La Upa, Cisara y Licaligua, como consta en el acta de la reunión que se encuentra en el siguiente enlace: <https://santurban.minambiente.gov.co/images/Actas fase consulta/Consulta/Acta Cacota.pdf>; de igual forma, en el acta se menciona que se radicaron cinco propuestas escritas y se contó con la participación de 185 personas, como se evidencia en el listado de asistencia (Anexo 14. Listado Cácuta_05.04.2019).

En cuanto al municipio de Mutiscua, la reunión de la fase de consulta e iniciativa se realizó el 31 de marzo del 2019 contó con la participación de representantes de las veredas: El Aventino, La Plata, Valegrá, San Isidro, Sucre y Centro Rural, como consta en el acta de la reunión que se encuentra en el siguiente enlace: <https://santurban.minambiente.gov.co/images/Actas fase consulta/Consulta/Mutiscua.pdf>; de igual forma, en el acta se menciona que se radicaron siete

propuestas escritas y se contó con la participación de 142 personas, como se evidencia en el listado de asistencia (Anexo 15. Listado Mutiscua_31.03.2019).

Vale la pena aclarar que las reuniones de la fase de consulta e iniciativa se realizaron en todos los municipios tanto con área de páramo como beneficiarios de sus servicios ecosistémicos, como se soporta en las actas que se encuentran en la página web de Santurbán Avanza, (<https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-consulta/actas-de-reunion>).

Por esta razón, teniendo en cuenta lo mencionado en la sentencia T-361 de 2017, el Minambiente analizó cada uno de los juicios, opiniones y alternativas presentadas por los participantes en la fase de consulta e iniciativa. La información recibida fue sometida a un proceso de organización, bajo el desarrollo de los siguientes pasos:

a) Organización de soportes – escaneo. Toda la información recibida se escaneó y organizó por municipios.

b) Alimentación del minisitio con soportes y propuestas. La información escaneada se puso a disposición tanto al interior del Ministerio en archivos compartidos, como en el minisitio Santurbán Avanza <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-consulta/recepcion-de-informacion>

c) Sistematización en base de datos. Toda la información se consolidó y organizó en una matriz que permitió sintetizar y clasificar los aportes recibidos por municipio, ineludible y temáticas de interés (clasificación sobre la cual se entrará en mayor detalle en el siguiente literal). Así mismo, se determinaron las diferentes entidades y dependencias de Minambiente que participarían en el proceso de evaluación.

La matriz se construyó con 22 atributos y un ID-identificador único, para poder llevar trazabilidad de cada uno de los aportes presentados en los diferentes filtros y análisis que se adelanten. En aras de proteger los datos de quienes entregaron información, se publicó una versión resumida de la matriz, la cual es de su conocimiento y que se encuentra alojada en el minisitio Santurbán Avanza en el siguiente enlace: <http://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-consulta/consolidado-interv>

d) Clasificación por categorías funcionales y temáticas de la información. A partir de la clasificación de la información recibida por ineludible, según lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017, se realizó una subclasificación por categorías temáticas y por categorías funcionales.

Categorización temática. Las categorías temáticas corresponden a una clasificación de los aportes recibidos, que permite agruparlos cuando son similares. Lo anterior, orienta la formulación de la propuesta integrada de los actores interesados en la delimitación y las instituciones vinculadas a la sentencia, y la respuesta específica al aporte de cada interesado. Estos grupos permiten definir, además de intereses comunes en las propuestas presentadas, las competencias y responsabilidades de las diferentes instituciones y/o dependencias de Minambiente, para el análisis y posterior respuesta.

Este primer paso, se surtió para cada conjunto de insumos clasificado por cada ineludible, para ello se revisaron y analizaron uno a uno los insumos entregados por los actores locales en la consulta (fichas, actas, documentos, estudios, correos electrónicos y buzón), identificando temas que permitan hacer grupos homogéneos.

Categorización funcional. La clasificación por categoría funcional permite orientar el tipo de análisis o tratamiento que deberá darse en cada caso, dependiendo de si se trata de: propuestas y estudios técnicos, o dudas, inquietudes e inconformidades. Una vez establecidas las categorías temáticas más importantes dentro del discurso de los actores locales, se asignaron las categorías funcionales a los insumos de la fase de consulta. Para lo correspondiente a las propuestas, estudios o documentos, documentos técnicos y cartográficos de soporte a propuestas relacionadas con el proceso de la delimitación, fueron revisadas a la luz de su viabilidad según los siguientes criterios:

- **Análisis frente a la Sentencia:** responde a la pregunta: ¿la propuesta es viable según las pautas dadas por la Corte Constitucional para cada ineludible de la Sentencia T-361 de 2017?
- **Análisis técnico:** responde a la pregunta: ¿la propuesta es viable frente al objetivo de conservación de los páramos?^[2]
- **Análisis jurídico:** responde a la pregunta: ¿la propuesta es viable frente al marco normativo para el manejo de páramos (Resolución 886 de 2018, Ley 1930 de 2018, Sentencia T-361/17 y Sentencia C-035 de 2016) y demás normativa vigente? Esto para tener en cuenta disposiciones normativas más allá de la gestión integral de los páramos, como pueden ser las normas en materia de gestión integral del recurso hídrico, aprovechamiento de los recursos, declaratoria de áreas protegidas, entre otras. Así mismo, se contempló el análisis de competencias institucionales.

Para cada ineludible y de acuerdo con las temáticas presentadas en los contenidos de las propuestas se emplearon modelos de árbol de decisión para ir aplicando a cada solicitud, un ejemplo del árbol de decisión. Esta metodología permitió agrupar "modelos tipo de respuestas" de acuerdo con grupos

homogéneos e identificar una explicación de manera clara y rigurosa a cada solicitud allegada y la razón o razones que llevaron a que algunas propuestas, pudieran o no ser acogidas.

En este sentido, para la formulación de la Propuesta Integrada que dio cuenta de los seis (6) temas, que de manera ineludible deberá contemplar la resolución de delimitación del páramo, esta cartera adelantó una serie de reuniones interinstitucionales, resultado de lo cual se construyó el documento, que además fue enviado a los diferentes municipios en aras de brindar información previa para el proceso participativo.

El documento de Propuesta Integrada se constituye como la base sobre la cual, todos los actores interesados deliberan y llegan a consensos en las sesiones presenciales durante la Fase actual de Concertación.

Aclaraciones adicionales

- **Sobre la fase de concertación**

Con respecto a la fase de concertación, la comunidad de Cácula y Mutiscua manifiestan en su solicitud diferentes afirmaciones como son: las comunidades de Norte de Santander no fueron convocadas a las reuniones de la fase de concertación; no existencia de legitimidad del proceso ni garantías de participación para las reuniones de la fase de Concertación en estos municipios; no claridad sobre el inicio de la fase de Concertación. Respecto de estas afirmaciones, este Ministerio, realiza las siguientes aclaraciones:

El desarrollo de la Fase de Concertación consiste en un proceso de diálogo deliberativo que promueve la conformación de consensos razonados por medio de argumentos que se encuentran fundados en el interés público. Para la nueva delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín (páramo de Santurbán) se han realizado las acciones propias de las mesas de trabajo y sesiones de diálogo deliberativo y toma de decisiones para alcanzar acuerdos razonados con la comunidad paramuna.

En primer lugar, en el año 2019, se publicaron los siguientes documentos en el minisitio "Santurbán Avanza": i) Documento propuesta resumen ejecutivo "*Resumen de la propuesta construida a partir de las opiniones, juicios, alternativas, análisis y propuestas allegadas en la fase de consulta e iniciativa para la nueva delimitación del complejo de páramos de Jurisdicciones-Santurbán - Berlín (CPJSB)*", y ii) Información Geográfica por cada municipio. En los anteriores documentos, se encuentra documentado el trabajo de sistematización, análisis y procesamiento de los aportes recibidos en la fase de Consulta con las



comunidades y actores interesados en la delimitación del páramo, aportando de esta manera a la difusión de información pertinente a todos los actores del proceso. (<https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/propuesta-integrada-para-delimitacion>).

La fase de concertación se compuso de dos momentos, el primero mesas de trabajo y el segundo las sesiones de deliberación, consenso y toma de decisiones.

La compartimentalización de las acciones de esta fase obedeció a que habiendo dado inicio en 2019, momento en el que se llevaron a cabo encuentros de participación con líderes municipales de los departamentos de Santander y Norte de Santander, reuniones de preparación con municipios, entrega de la propuesta integrada de delimitación e información adicional a los municipios vinculados, fue necesario implementar metodologías usando medios virtuales debido a la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus Covid-19. Así las cosas, el Minambiente expidió la Resolución 319 del 31 de marzo del 2020, mediante la cual suspendió las reuniones en el territorio, situación informada oportunamente al Tribunal Administrativo de Santander. A raíz de lo cual, y por solicitud de la ciudadanía, el Tribunal Administrativo de Santander mediante Auto del 15 de mayo de 2020 ordenó entre otras cosas lo siguiente:

*“Primero. Ordenar al ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (...), la realización de **mesas de trabajo** de la Fase de Concertación del cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017 para profundizar los aspectos técnicos y jurídicos de la "propuesta integrada de delimitación", recibir y responder las inquietudes de las autoridades municipales e interesados que desde finales del año pasado han venido analizándola”.*

Debido a la flexibilización de las medidas para afrontar la pandemia; estas mesas de trabajo (primer momento de la fase de concertación) se realizaron de manera presencial, en sesiones, audiencias o reuniones dentro de la fase de concertación con las comunidades e interesados. Así, desarrollando los dos momentos descritos, en 2020, 2021 y 2022 se realizaron 41 mesas de trabajo con los municipios interesados en ellas. No se desarrollaron mesas de trabajo en los municipios de Cácula y Mutiscua puesto que no manifestaran su interés en participar.

Adicionalmente, durante los años 2021 y 2022, se llevaron a cabo sesiones de deliberación, consenso y toma de decisiones en el marco de la Fase de Concertación, espacio en el cual se crearon escenarios de diálogo y deliberación para una toma de decisiones fundamentadas en el interés público. De esta



manera, se lograron acuerdos en los seis temas ineludibles en tres municipios de Santander.

En el segundo trimestre del 2023, para el departamento de Norte de Santander, se iniciaron las reuniones de la fase de concertación, sin embargo, durante las reuniones de los municipios de Cácuta y Mutiscua las comunidades solicitaron la suspensión de los espacios de participación por considerar que la comunidad no conoce la información al detalle y por tanto no existen garantías para concertar (actas de reuniones <https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/santurban-mesas-de-trabajo-2023>).

En vista de la dificultad en continuar con las reuniones en los municipios de Norte de Santander, como resultado de la solicitud constante y cada vez más contundente frente a dar claridad sobre los recursos públicos que se destinarán para la implementación de la política de páramos, la adquisición de predios ubicados dentro de áreas de Parque Natural Regional, este Ministerio posterior al 19 de mayo del 2023 no continuó con la programación y desarrollo de las reuniones en este departamento, buscando alternativas que permitieran avanzar hacia la solución de la problemática planteada de manera reiterada en los municipios de Norte de Santander. El camino era el desarrollo de las 3 acciones acordadas con el municipio de Mutiscua en presencia de Ministerio Público y otras entidades.

En tal sentido, se organizaron espacios de diálogo técnico entre CORPONOR y el Minambiente, con participación de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de clarificar los temas prioritarios buscando aliviar los aspectos de tensión evidenciados en las jornadas de deliberación para la concertación de la delimitación del páramo de Santurbán con los municipios de Norte de Santander y poder reactivar el proceso en territorio.

Por esta razón, se propuso y llevó a cabo una reunión los días 7 y 8 de noviembre de 2023 (Anexo 16. Actas Líderes Nds_7 y 8.11.2023) en el Minambiente en la ciudad de Bogotá con un grupo de habitantes del páramo de algunos municipios interesados en conocer los avances de la gestión de los temas de interés comunitarios en el proceso de Delimitación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, la cual fue presidida por la Viceministra (E) de Políticas y Normalización Ambiental y que contó con la participación de las siguientes entidades: Gobernación de Norte de Santander, un delegado de CORPONOR, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios y la Defensoría del Pueblo, la ANT, SNR y Parques Nacionales Naturales de Colombia, logrando dar claridad en cada uno de los temas de mayor preocupación comunitaria y recibir retroalimentación de lo contenido en cada ineludible.

Como compromiso de esta reunión, se pactó generar un espacio de coordinación de aspectos logísticos y temáticos que permitiera planear un encuentro con 80 líderes y lideresas de los municipios con área en páramo del departamento de

Norte de Santander. Así las cosas, se programó reunión preparatoria para el día 16 de abril de 2024 de manera virtual (Anexo 17. Acta reunión preparatoria líderes NdS_16.04.2024), a la cual asistieron los líderes, la Asesora del Despacho de la Ministra para el tema de páramos y el equipo de trabajo del Páramo de Santurbán, en la que se definió que la fecha del evento general con todos los líderes y lideresas sería el 14 y 15 de mayo de 2024 en la ciudad de Pamplona, así mismo, se reiteró que el objetivo de esta sería aclarar dudas y preocupaciones con el proceso de la delimitación del páramo, con un carácter netamente informativo y preparatorio de las reuniones en territorio para abordar las mesas de trabajo deliberativo y para llegar a consensos razonados en el marco de la fase de concertación.

Por lo tanto, del grupo de líderes que participaron en la reunión del 16 de abril, se recibió apoyo para la coordinación de la reunión del 14 y 15 de mayo, se gestionó la lista de las personas de la comunidad que participaran en el espacio y los requerimientos logísticos como alojamiento, transporte y alimentación para llevar de manera exitosa este evento.

En consecuencia, se realizó la reunión de Pamplona los días 14 y 15 de mayo del 2024, en la cual se solucionaron dudas e inquietudes de los líderes y lideresas de los municipios con área en el páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín en Norte de Santander, se acordó realizar una reunión virtual el día jueves 23 de mayo con los mismos líderes y administraciones municipales con el fin de concretar la metodología para los espacios de concertación y revisar la nueva propuesta de cronograma para las sesiones de concertación en cada municipio durante el año 2024, como se observa en el acta (<https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-trabajo-2024>); sin embargo en la reunión virtual del día 23 de mayo del 2024, algunos participantes manifestaron que no existía claridad sobre el presupuesto que se asigna a los proyectos y compra de predios en los municipios con área en el páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín en Norte de Santander.

Así las cosas, como resultado de lo manifestado por las comunidades de algunos municipios respecto a no querer continuar con las reuniones de concertación, el Minambiente ha iniciado diálogo con administraciones municipales y líderes de los municipios que han manifestado su interés en continuar con el proceso en Norte de Santander, logrando así culminar la fase de concertación en los municipios de Lourdes y Gramalote en el mes de julio del 2024 (<https://santurban.minambiente.gov.co/index.php/fase-de-concertacion/mesas-de-trabajo-2024>); de esta forma ya son tres los municipios que llegan a establecer consensos en la fase de concertación en este departamento incluyendo a Bucarasica con el cual se concluyó la fase en el 2023.

En cuanto al departamento de Santander, actualmente el Minambiente se encuentra terminando la fase de concertación con el municipio de Suratá y está próximo a culminar la concertación con los municipios que poseen área de



páramo en este departamento para iniciar la fase con los municipios beneficiarios de los servicios ecosistémicos.

De esta forma el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible se ha manifestado puntual y ampliamente frente a cada uno de los cuestionamientos quedando presto a suministrar mayor información de ser necesario.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través de la dirección dispuesta para el efecto por el Ministerio de Ambiente procesosjudiciales@minambiente.gov.co y a través de la dirección de correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: iaescobare@minambiente.gov.co

Atentamente,

IVÁN ESCOBAR ESCOBAR

Apoderado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

C.C. No. 87.062.837 de Pasto

T.P. No. 232.558 del C.S.J.

Anexos: RESPUESTA DBBSE RAD. 21012024E3013751, CARPETA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES ANEXOS: **Anexo 1.** Creación Minisitio Santurbán Avanza, **Anexo 2.** Reuniones configuración nodos, **Anexo 3.** Acta de entrega de la información Mutiscua y Cágota, **Anexo 4.** Actas Acercamiento Comunidad Cágota_26.02.2019, **Anexo 5.** Acta Acercamiento Comunidad Mutiscua_10.3.2019, **Anexo 6.** Acta Reunión Planeación Participativa Cágota_14.03.19, **Anexo 7.** Acta preparatoria Cágota_12.10.2022, **Anexo 8.** Evidencias Convocatoria Mutiscua_2023, **Anexo 9.** Evidencias convocatorias Cágota_2023, **Anexo 10.** Aclaración legal y procedimental – nueva delimitación, **Anexo 11.** Respuesta propuesta ineludibles, **Anexo 12.** Acta Minambiente-Corponor_05.09.2023, **Anexo13.** Acta Corponor ineludible 5_20.09.2023, **Anexo 14.** Listado Cágota_05.04.2019, **Anexo 15.** Listado Mutiscua_31.03.2019, **Anexo 16.** Actas Lideres NdS_7 y 8.11.2023, **Anexo 17.** Acta reunión preparatoria líderes NdS_16.04.2024,

Copia: Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales y Agrarios.
Procuraduría Judicial 24 Santander.
Defensoría Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente.
Defensoría del Pueblo Regional Santander. Correo electrónico.

Revisó: Sandra Yolima Sguerra Castañeda, Asesora despacho de la ministra
Luis Esteban Apolinar – Abogado, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Iván Escobar Escobar – Profesional Especializado - OAJ

Proyectó: Jennifer Insuasty - Profesional Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Alexandra Quintero - Profesional Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
María A. Villamil - Profesional Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 29 | 29

F-E-SIG-23:V8 02-08-2024